TABLA DE RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1976

Personal con retribución mensual

· Nivel B

Califi- cación	Salario base	Complemento Convenio	Retribución total	
1,—	7.738,	2.190,—	9.928,—	
1,05	8.124,90	2.190,—	10.314,90	
1,10	8.511,80	2.190,—	10.701,89	
1,15	8.898,70	2.190,—	11.088,70	
1,20	9.285,60	2.190,—	11.475,60	
1,25	9.672,50	2.190,—	11.862,50	
1,30	10.059,40	2.190,—	12.349,40	
1,35	10.446,30	2.190,—	12.636,30	
1,40	10.833,20	2.190,—	13.023,20	
1,45	11.220.10	2.190,—	13.410,10	
1,50	11.607,—	2 190,	13.797,	
1,55	11.993.90	2.190,	14.183,90	
1,60	12.380,80	2.190,—	14.570,80	
1,65	12.767,70	2.190,	14.957,70	
1,70	13.154, 60	2.190,—	15.344,60	
1,75	13.541,50	2.190,	15.731,50	
1,80	13.928.40	2.190,	16.118,40	
1,85	14.315,30	2.190,—	16.505,30	
1;90	14.702,20	2.190,	16.892,29	
1,95	15.089,10	2 190,	17,279,10	
2,—	15.476,	2.190,—	17.666,—	
2,05	15.862,90	2.190,—	18.052,90	
2,10	16.249,80	2.190,—	18.439,80	
2,20	17-023,60	2.190,—	19.213,60	
2,25	17.410,50	2.190,—	19.600,50	
2,35	18.184,30	2.190,	20.374,30	
2,70	20.892,60	2.190,	23.082,60	
2,75	21 279,50	2.190,	23.469,50	
2,80	21.666,40	2.190,—	23.856,40	
3,—	23.214,—	2.190,	25.404,—	
3,20	24.761,60	2.190.—	26.951,60	

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10542

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1975 por la que se desarrolla el Decreto 832/1975, de 20 de marzo, sobre estructuración del Servicio de Operaciones en el Mercado Vinico-Alcoholero, del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 27 de noviembre de 1975, páginas 24767 y 24768, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el apartado segundo de dicha Orden, donde dice: «Cada una de las Inspecciones Regionales de las Divisiones II, VI, VII y X, contarán con la siguiente unidad administrativa», debe decir: «Cada una de las Inspecciones Regionales de las Divisiones III, VI, VII, X contarán con la siguiente unidad administrativa».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

10543

ORDEN de 26 de mayo de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-QAA/1976, «Cubiertas, Azoteas, Ajardinadas».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-QAA/1976.

Artículo segundo.—La presente norma regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento, y se encuentra comprendida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes: «Cubiertas. Azoteas. Ajardinadas».

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto —En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 26 de mayo de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



Cubiertas

Azoteas iardinadas

Flat roofs, Landscapes, Design



1976

1. Ambito de aplicación

Cubiertas para el uso de superfícies destinadas a jardín, con pendientes comprendicias entre el 1% y 3%.
Para las zonas de la cubierta destinadas al uso y permanencia de personas, véase la NTE QAT. Cubiertas. Azoteas Transitables.

2. Información previa Arquitectónica

Plantas de las cubiertas destinadas a jardín con indicación de las juntas estructurales, puntos de desagüe, puntos de acometida de agua para instalación de riego, situación de los elementos sobresalientes de la cubierta y superficies ajardinadas protegidas de la lluvia por partes edificables.

Estructural

Situación de elementos estructurales como vigas, soportes, de la planta inmediata inferior a la ajardinada.

Geográfica

Coordenadas geográficas de emplazamiento del edificio. Dirección e intensidad de los vientos dominantes.

De las instalaciones

Abastecimiento de aguas para el riego, en cualquier época del año. Otras instalaciones que discurran por la azotea.

3. Criterio de diseño Juntas de dilatación

Debe despiezarse la formación de cubierta a ajardinar mediante juntas de dilatación en paños de lados no mayores de 10 m y situando las juntas en limatesas.

Juntas estructurales

Se mantendran en la formación de cubierta haciéndolas coincidir con las juntas de dilatación

Encuentros

Los encuentros con elementos sobresalientes de la cubierta deben situarse próximos a las líneas de limatesa, evitando que las aguas se dirijan contra. Para los encuentros con paramentos y sumideros véanse las especificaciones de esta NTE.

Pendientes y desagües

Las pendientes y desagues de las zonas ajardinadas podrán ser independientes de las zonas no ajardinadas, recomendándose en todo caso al que los desagues sean registrables para facilitar su entretenimiento y limpieza.

Riego

La líneas fijas de suministro de agua para riego deben tenderse preferente-mente por los petos perimetrales. En los riegos por aspersión las conduc-ciones hasta los rociadores se tenderán por la capa drenante. Para la instalación de riego véase la NTE-IFR. Instalaciones de Fontanería. Riego.

Otras instalaciones

Las instalaciones que deban discurrir por la azotea deben tenderse preferentemente por las zonas perimetrales, evitando su paso por los faldones.

Circulaciones peatonales

Los caminos peatonales dispuestos en las superficies ajardinadas pueden realizarse con arena en una profundidad igual a la de la tierra vegetal separándola de ésta por elementos como muretes de piedra, ladrillo o fajas de pizarra.

Sobrecargas

En el estudio de sobrecargas y cuando las azoteas ajardinadas estén a nivel del suelo debe tènerse en cuenta la posibilidad de accesó de vehículo de servicio como ambulancias, bomberos.

En la distribución de arboles de gran porte se tendrá en cuenta la disposición de los elementos estructurales, recomendándose que coincidan con los ejes

de los soportes de dicha esfructura.

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SfB

90 (47) Ln. j

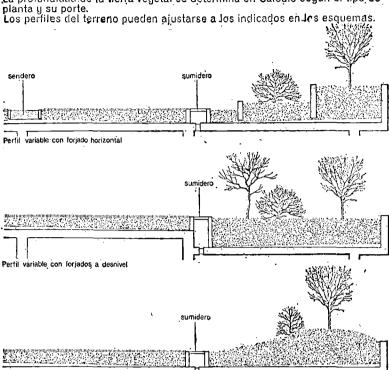
CDU 69.024.3:7126

Selección de plantas

Para la selección de plantas deben tenerse en cuenta el clima de la zona, la profundidad del suelo, la exposición al viento, la profección de las zonas ajardinadas con partes edificadas y los riesgos de heladas.

Se elegiran preferentemente especies de crecimiento lento y con portes que no excedan de los 6 m.

La profundidad de la tierra vegetal se determina en Cálculo según el tipo de

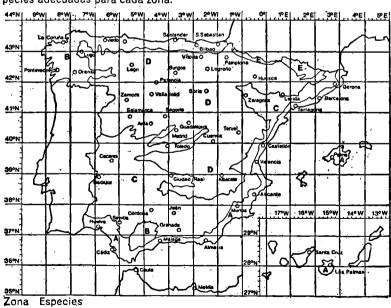


Perfil variable con forjado horizontal y terreno abombado

Se podrán disponer árboles o arbustos en las superficies ajardinadas con pro-fundidad de suelo insuficiente y o azotados por el viento, cuando tanto su for-ma natural como su altura se modifiquen conteniendo y regulando su cre-cimiento o robusteciendolo mediante podas o productos de control especiales para estos usos.

Selección de plantas según el tipo de clima: En el Mapa 1 se señalan las zonas climáticas y en el siguiente cuadro las especies adecuadas para cada zona.

Mapa 1



ABCDE

De clima templado y subtropical
De clima templado húmedo
De clima templado seco
De clima templado seco
De clima continental (verano seco, invierno fr(o))

De clima alpino

2



2

Cubiertas

Azoteas Ajardinadas

Flat roofs. Landscapes. Design

Diseño

Especificación

OAA-3 Faldón para ajardinar-E·T

QAA-4 Encuentro de faldón para ajardinar con paramentos-T

QAA-5 Encuentro de faldón para ajardinar con sumidero-T

QAA-6 Junta de dilatación en faldón para ajardinar

QAA-7 Limahoya en faldón para ajardinar

Simbolo

Aplicación

Formación de las cuencas de desague, así como el drenaje y la tierra vegetal para su posterior plantación.

En el encuentro del faldón con paramentos de cierre o de elemen: tos sobresalientes.

Para el desagüe de la cubierta a la red de saneamiento y para registro de la cazoleta.

En las juntas de dilatación de la formación de pendiente y en las estructurales del edificio.

Para la formación de las líneas de recogida de aguas en los encuentros de faldones.

4. Planos de obra

OAA - Planta

Representación por su símbolo de los elementos de la cubierta. Relación de las especificaciones correspondientes a cada símbolo con expresión del valor dado a sus parámetros. Trazado de las zonas ajardinadas y de paso.

QAA - Detalles

Representación gráfica de los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado, o no exista especificación NTE.

1:20

Escala.

1:100

Ministerio de la Vivienda - España



UTE

NIF

Cálculo

1. Profundidad de la capa de tierra vegetal

Cubiertas

Azoteas Ajardinadas



3

QAA

Flat roofs Landscapes, Calculation

1976

En la Tabla 1 se determina la profundidad mínima T de la capa de tierra vegetal en cm en función de las distintas características de las plantas clasificadas en los siguientes grupos.

Tabla 1

Grupo de planta	Profundidad minima T en cm	
Arboles de sombra de ĥoja caduca	Hasta 30 ćm de circunferencia	100
Arboles de sombra de hoja perenne	Hasta 16 cm de circunferencia	70 100
Conféras de 10 a 20 m de altura	De 16 a 30 cm de circunférencia En todos los casos	100
Coníferas de 3 a 10 m de altura	Hasta 1,50 m de altura De 1,50 a 3,00 m de altura	50 7 0
Conferas de altura infe- rior a 3 m.	Hasta 0,50 m de altura De 0,50 m a 3,00 m de altura	50. 70
Palmeras	Hasta 1,50 m de altura De 1,50 m de altura en adelante	70 100
Grandes arbustos de hoja perenne	Hasta 1,00 m de altura De 1,00 m en adelante	50 70
Grandes arbustos de hoja caduca	Hasta 1,50 m de altura De 1,50 m de altura en adelante	50 7 0
Arbustos de porte medio de hoja perenne	Hasta 0,70 m de altura De 0,70 a 1,50 m de altura Ejemplares frondosos muy desarro Ilados	30 50 70
Arbustos de porte medio de hoja caduca	Hasta 1,00 m de altura Ejemplares muy ramificados	30 50
Arbustos de porte bajo	Hasta 30 cm de altura o 30 cm de diá metro Ejemplares muy ramificados	
Trepadoras	Cualquier tamaño	30
Nerbáceas Céspedes	Cualquier tamaño	- 20

Se recomienda que la profundidad de tierra vegetal de una terraza ajardinada esté comprendida entre un mínimo de 20 cm y un máximo de 50 cm. Para los tipos de plantas que precisen mayor profundidad, según la Tabla 1, deben situarse en zonas de superficie aproximadamente igual a la ocupada por la proyección de su copa y próximas a los soportes de la estructura.

2. Aislamiento térmico

El coeficiente de transmisión térmica global K, en kcal/h: m³. °C, de la cubierta se obtiene en la Tabla 2, en función del espesor medio E, en cm, del hormigón aligerado de pendiente del faldón y del espesor T de la capa de tierra vegetal en cm.

Tabla 2



Espesor	Espesor T de la tierra vegetal en cm						
medio E en cm	20	30	50	70	100		
5	0,70	0,67	0,62	0 ,58	0,52		
10	0,44	0,43	0,41	0,39	0,36		
15 🥆	0,32	0,31	0,30	0,29	0,27		
					<u> </u>		

Valores de K en kçal/h·m·2°C

CI/SfB

Ministerio de la Vivienda - España

90 | (47) | Ln |

CDU 69.024.3:712.6

3. Ejemplo

OAA 3 Faldon para ajardinar E T

Datos	Tables	Resultados
Tipo de plantación: Trepadoras, herbáceas y césped:	1	T = 30 cm.
Alsiamiento térmico	<u> </u> -	
E medio = 10 cm T = 30 cm	2	K = 0,43 kcal/h m².ºC

(Continuará.)

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

IEFATURA DEL ESTADO

10544

REAL DECRETO 1242/1978, de 29 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Mi-nistro de la Vivienda se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Vivienda, don Francisco Lozano Vicente, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo, don

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos

setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno, CARLOS ARIAS NAVARRO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se otorga 10545 por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal del Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de Guardia de la Policía Urbana en el Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Zacarías Rodríguez Barrantes, con destino en la 141.º Comandancia de la Guardia Civil (Toledo).

Uno de Alguacil Municipal en el Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Naranjo Cabrera, con destino en la 211.º Comandancia de la Guardia Civil (Sevilla).

Uno de Subalterno en la Empresa «Talleres de Peñarroya, Sociedad Anónima», Madrid, a favor del Policía primero Armado don Julián Martín Díaz, con destino en la Inspección General de la Policía Armada (Madrid).

General de la Policía Armada (Madrid).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados,

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid a 12 de mayo de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Nicolá: García Linares.. 10546

Con esta fecha, se declara jubilado con efectos del día 25 con esta tecna, se deciara jubilado con efectos del dia 25 de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria a don Nicolás García Linares, Secretario de Juzgado Municipal, con destino en el de igual clase de Málaga número 5.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Director general, Rafael de Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado, por cuplimiento de la edad reglamentaria, al Médico Forense don Joa-10547 quin Garcés Sánchez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 65 del Regla-mento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968 y disposición transitoria primera, número 1 del mismo, en relación con el texto refundido de la Ley de De-rechos Pasivos de 21 de abril de 1968 y Reglamento de 13 de agosto del mismo año,

agosto del mismo ano,

Esta Dirección General en uso de las facultades que le están conferidas acuerda declarar jubilado con efectos del día 16 del actual con los derechos económicos que le corresponden, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, icon Joaquín Garcés Sánchez, que presta sus servicios en el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1976.—El Director general, Rafael de

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

- 2.2. Servicios del Impuesto, que comprenderá los Negociados siguientes:
- 2.2.1. Examen y revisión de liquidación y propuestas de conciertos a cargo del Subjefe del Impuesto.
 - 2.2.2. Contabilidad y Estadística del Impuesto.
 - 2.3. Sección de Mecanización, con los siguientes Negociados:

 - 2.3.1. Análisis y programación.2.3.2. Ejecución de programas.
- 3. Intervención-Delegada y Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, constituye una sola unidad administrativa con las funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes, estando estructurado orgánicamente bajo, la inmediata dirección de la Intervención Delegada en la siguiente forma:
 - 3.1. Sección Fiscal, con los Negociados:

 - 3.1.1. Fiscalización atenciones de personal.
 3.1.2. Fiscalización gastos de inversiones y material.
- 3.2. Sección de Contabilidad, que constará de los Negociados siguientes:
 - 3.2.1. Examen documentación contable de las Juntas.
- 3.2.2. Examen documentación contable del Consejo Superior y de los Tribunales Tutelares de Menores.
 - 3.2.3. Contabilidad General de la Obra.
 - 3.2.4. Bendición de Cuentas al Tribunal del Reino.
- II. En las Juntas Provinciales de Protección de Menores de Madrid y Barcelona se crea una Jefatura de Negociado en cada una de ellas, para desempeñar funciones de tipo administrativo y económico.
- III. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su públicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. Madrid, 1 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

*Exemo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO. DE EDUCACION Y CIENCIA

10869 ORDEN de 19 de mayo de 1976 sobre delegación de atribuciones en el Secretario general Técnico.

Ilustrísimos señores:

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado establece en el artículo 22, con carácter general, el principio de delegación de atribuciones de las autoridades de la Administración del Estado en sus órganos inferiores, con el fin de evitar la excesiva acumulación de funciones y conseguir una mayor rapidez y eficacia en la acción administrativa.

Dentro de esta misma línea de agilización burocrática, el artículo 139 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa prevé la posibilidad de desconcentrar o delegar competencias por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia.

Modificada parcialmente la organización del Departamento por Decreto 671/1976, de 2 de abril, los asuntos referentes a convalidaciones de estudios en el extranjero han pasado a depender de los servicios de la Secretaría General Técnica, al quedar extinguida la Dirección General de Ordenación Educativa, por lo que procede modificar parcialmente la Orden ministerial de delegación de funciones correspondiente, en su artículo 1.°.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se delega en el Secretario general Técnico la convalidación de títulos y estudios totales de cualquier nivel educativo, obtenidos y realizados en Centros oficiales extranjeros por sus correspondientes españoles.

Segundo.—Se delega igualmente la convalidación de los estudios parciales de los niveles educativos vigentes, con excepción de la educación universitaria, obtenidos y realizados en Centros oficiales extranjeros, por sus correspondientes espa-

Tercero -Queda modificada la Orden de 17 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de agosto), en los términos expresados en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmos Sres Subsecretario y Secretario general Técnico.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de mayo de 1976 pr la que se aprue-10543 ba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-(Conclusión) QAA/1976, «Cubiertas. Azoteas. Ajardinadas. (Conclusión.).

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha

Artículo primero.-Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-QAA/1976. (Conclusión.)

Artículo segundo.-La presente norma regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento, y se encuentra comprendida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epigrafes: «Cubiertas, Azoteas, Ajardinadas».

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.-En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.-1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto -Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 26 de mayo de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1. Especificaciones

QAA-1 Tierra para plantación

Cubiertas

Azoteas Ajardinadas

Flat roofs. Landscapes. Construction



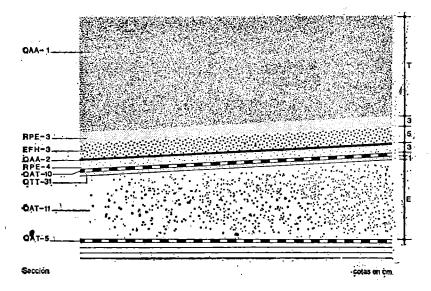
1976

Mezcia formada por partes iguales en volumen de tierra franca de jardín, mantillo, arena de río, brezo y turba pudiendo adicionarse para reducir peso hasta un 10% de aligerantes como poliestireno expandido en bolas o vermiculita.

QAA-2 Producto antirraíces

Productos constituidos por alquitrán de hulla, derivados de alquitrán como brea o productos químicos con efectos repelentes de las raíces.

QAA-3 Faldón para ajardinar-E-T



QAT - 5 Oxiasfalto:

Barrera de vapor formada
por 1,5 kg/m³.

Se extenderá sobre la superficie limpia del forjado.

QAT-11: Hormigón aligerado. Capa con pendientes y espesor médio E en cm, de acuerdo con la Documentación Técnica.

OTT-31 Acabado con mortero. De dosificación 1:6 de 1 cm de espesor, fratasado y con angulos redondeados.

QAT-10 Membrana impermeabilizante.

Se extenderá cuando las capas de mortero y hormigón aligerado presenten una humedad inferior al 5% iniciándose la colocación por las cotas más bajas.

Los solapes serán perpendiculares y paralelos a la dirección de máxima pendiente y no menores de 7 cm.

RPE - 4 Mortero..

De dosificación 1:6, dé 3 cm
de espesor sobre la membrana, fratasado y con angulos
redondeados.

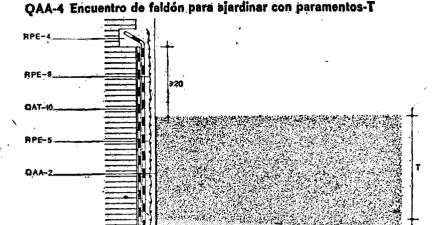
QAA - 2 Producto antirrafces, Se extender a uniformemente sobre la superficie fratasada del mortero.

EFH - 3 Grava:
Tamaño entre 20 y 50 mm, y espesor mínimo 5 cm.
Estará exenta de materias extrañas y se extenderá como primera base de la carpa filtrante:

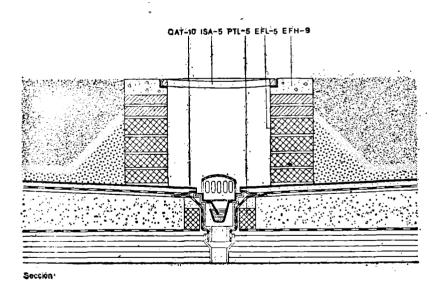
RPE-3 Arena:

De río, granulometría continua, seca y limpia, tamaño
máximo del grano 5 mm y
espesor mínimo de 3 cm, extendida uniformemente sobre la capa de grava.

QAA • 1 Tierra para plantación De espesor T, en cm señalado en la Documentación Técnica, extendida uniformemente sobre la capa filtrante por tongadas de 20 cm. Sección



OAA-5 Encuentro de faldón para ajardinar con sumidero-T



QAT-10 Membrana impermeabilizan-.

Refuerzo de la membrana del faldon, solapando hori-zontalmente como mínimo 10 cm y sobresaliendo por encima del nivel de la capa. de tierra para plantación un mínimo de 20 cm.

RPE-4. Mortero.

De dosificación 1:6, para recibido de la membrana en la roza ejecutada en el paramento.

RPE-9 Banda de tela metálica colocada.

Se fijará o clavará en la roza, sobre el refuerzo de la mem-brana para sujeción del en-foscado de protección.

RPE-5 Enfoscado sin maestrear de

paredes. De dosificación 1:6, de 1,5 cm de espesor, fratasado.

QAA-2 Producto antirrarces.

Se extenderá uniformemente sobre la superficie fratasada del mortero:

PTL-5 Tabicon.

cotas en cm

Caja de tabicón de ladrillo hueco doble recibido con mortero de dosificación 1.6 para recibido de caldereta.

QAT-10 Membrana impermeabilizan-

te. Refuerzo de membrana fo-rrando la caja para caldereta, penetrando 5 cm en la bajante y solapada por la membrana del faldon 15 cm como mínimo.

EFL 5 Muro aparejado.

De ladrillo hueco doble, colocado a tizón, recibido con mortero de cemento 1:5 y Juntas de 1 cm, rematado con dos hiladas de ladrillo maci-20 o perforado.

EFH • 9. Hormigon.

En masa de resistencia ca-racterística 100 kg/cm² para recibido del cerco de la reji-

ISA - 5

Rejilla. De fundición, 60 ± 30 cm, con cerco de perfil laminado de 50×5 mm y patillas de anclaje.



Cubiertas

Azoteas Ajardinadas

Flat roofs. Landscapes. Construction



PTL • 5 Tabicón.

Doble tabicón de ladrillo recibido con mortero de cemento 1:6, formando la junta de dilatación.

QAT-1. Plancha de plomo.

De 30 cm de desarrollo, colocada sobre cama de asfalto, solapada 10 cm a cada lado por la membrana,

QAT - 4 Mastico para relleno de juntas de dilatación.

Se aplicará una vez ejercitada la capa de mortero de protección, rellenando el canal de plomo hasta enrasar con aquella. La temperatura de aplicación no será inferior a 0° C.

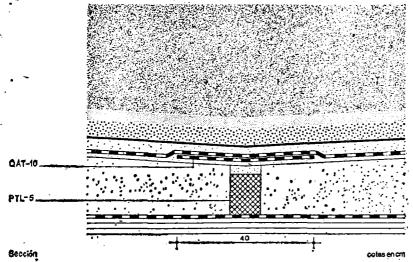
QAT-4

QAT-1

PTL-5

Seccion

QAA-7 Limahoya en faldón para ajardinar



PTL·5 Tabicóñ.

De ladrillo hueco doble recibido con mortero de cemento 116, formando la maestra de la limahoya.

QAT-10 Membrana impermeabilizan-

,te

te.
Refuerzo de la membrana de
40 cm de desarrollo colocado
antes de la membrana, comenzando su colocación por
las cotas más bajas;

2. Condiciones de seguridad en el trabajo

Se suspenderán los trabajos cuando exista lluvia, nieve o viento superior a 50 km/h; en este último caso se retirarán los materiales y herramientas que puedan desprenderse. No se trabajará en proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.

Los acopios de materiales sobre la cubierta deben hacerse sin acumulación y lejos del perímetro del edificio si éste no está convenientemente protegido. Si se acoplasen rollos de manta asfáltica, los apilados se harán de forma que no puedan rodar.

Se cumpliran además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Ministerio de la Vivienda - España



NT

Cubiertas

Azoteas Ajardinadas

Flat roofs. Landscapes. Control



OAA

6

1976

1. Materiales y equipos de origen industrial

Los materiales y equipos de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, así como en la Norma MV.301-1970; Impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos y otras normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial que les sean de aplicación o, en su defecto, las normas UNE que se indican:

Especificación

Normas UNE

QAA-1 Tierra para plantación QAA-2 Producto antirraíces

Espesor de la mezcia

para plantación

Cuando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones; su recepción se realizará comprobando únicamente, sus características aparentes.

2. Control de la ejecución

Especificación

QAA-3 Faldón para ajardinar -E·T

`Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
Espesor del hormigón aligerado	Uno por fal- dón y cada 100 m²	Inferior af especificado en la Docu- mentación Técnica
Pendiente del faldón	Uno por fal- dón y cada 100 m²	Pendiente inferior al 1% o superio? al 4%
Secado de la capa de hormigón aligerado	Uno por fal- dón y cada 100 m²	Humedad superior al 6%
Planeidad de la capa de mortero bajo mem- brana, medida con regla de 2 m	Uno por fal- dón y cada 100 m²	Variación mayor de 0,5 cm
Disposición de las ca- pas de la membrana	Uno por fai- dón y cada 100 m²	No adaptarse a lo especificado en la Documentación Técnica
Solapos de membra- na	Uno por fal- dón y cada 100 m³	Solapos inferiores a 7 cm
Capa de mortero so- bre la membrana	Une por fal- dón y cada 100 m²	Espesor inferior a 3 cm
Capa de producto an- tirralces	Uno por fal- dón y cada 100 m²	Aplicación no uniforme
Colocación y tamaño de la grava	Uno por fal- don y cada 100 m²	Espesor de la capa de grava inferior a 5 cm. Granulometría inferior a 20 mm o su- perior a 50 mm
Espesor de la capa fil- trante de arena	Uno por fal- dón y cada 100 m²	Espesor inferior a 3 cm

Uno por fal-

don y cada 100 m²

Ministerio de la Vivienda - España

Inferior al especificado en la Docu-

mentación Técnica

		_	*
Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
QAA-4 Encuentro de faldón para ajardinar con paramen-	Membrana imper- meabilizant e	Uno cada. 20 m.	Altura por encima de la mezcla para plantación menor de 15 cm
tos-T	Refuerzo membrana	Uno cada 20 m	Solapo horizontal menor de 10 cm
	Enfoscado sobre re- fuerzo de membrana	Uno cada 20 m.	Espesor inferior a 1,5 cm
	Producto antirraices	Uno, cada 20 m	Aplicación no uniforme
QAA-5 Encuentro de faldón para ajardinar con sumidero-T	Solapo de membrana impermeabilizante	.Uno cada 20 m	Solapo menor de 10 cm No penetra en la bajante
QAA-6 Junta de dilatación en faldón para ajardinar	Solapo de la chapa: de plomo	Uno cada 20 m	Inferior al grueso del tabicón
	Relleno de mástico	Üno çada: 20 m.	Defectoren relleno
QAA-7 Limahoya en faldón para ajardinar	Refuerzo de membra- na impermeabilizante	Uno cada 20 m	Ancho inferior a 40 cm
3. Prueba de servicio			
Prueba	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
Estanquidad y desagüe del faldón	En paños comprendidos entre limatesas se taponará el sumidero del paño sobre el que se va a realizar la prueba, antes de la, colecación de la tierra para plantación, y a continuación se regará de forma uniforme y continua, hasta que el agua alcance una altura de 10 cm o la de las limatesas que delimitan el paño, si ésta es menor. Se mantendrá el agua 48 horas, al tratado de las cualección laporará el sumidero y se comprobará la correcta evacuación del agua	Uno por paño	Para la impermeabilización: aparición de humedades en el plano inferior del forjado. Para la formación de pendientes: estancamiento de agua en alguna zona del paño. Para el sumidero: no evacuar la totalidad del agua que llega al sumidero.
4. Criterio de medición			
Especificación	Unidad de medición	ı	Forma de medición
QAA-3 Faldón para ajardinar -E-T	.w _s ,		Superficie total terminada en proyec- .ción horizontal
QAA-4 Encuentro de faldón para ajardinar con paramen- tos-T	·m		Longitud total terminada
QAA-5 Encuentro de faldón para ajardinar con sumidero-T	ud	•	Unidad ejecutada
QAA-6 Junta de dilatación en faldón para ajardinar	m.		Longitud total terminada
QAA-7 Limahoya en faldón para ajardinar	, m		Longitud total terminada



NTF

Valoración

1. Criterio de valoración

Cubiertas

Azoteas Ajardinadas

1976

Flat roofs. Landscapes. Cost

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición sustituidos los parámetros E y T por sus valores numéricos en cm.

En los precios unitarios irán incluidos además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada:

		***************************************		•
	Especificación	Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición
	QAA-3 Faldón para ajardinar -E-T	m ²		
		kg	QAT- 5	1,5
\	•	m ^s	QAT - 11	E 100
		m³	QTT -31	0,01
		m²	QAT - 10	4
		m ^s · '	RPE - 4	0,03
		m*	QAA- 2	1
		m³	EFH · 3	0,05 -
	*	m³	RPE - 3	0,03
		mª.	QAA1	<u>·T</u>
	QAA-4 Encuentro de faldón para ajardinar con paramen- tos-T	m		
	•	m*	QAT - 10	$\frac{70+2\mathbf{T}}{100}$
		w₃-	^ RPE - 4	0,0035
	•	m²	RPE - 9	$\frac{30+T}{100}$
	•	m² ●	RPE 5	$\frac{30+1}{100}$
		₩ ₃	QAA-2	30 ÷ T 100
	QAA-5 Encuentro de faldón para ajardinar con sumidero-T	ud ,		
		m ²	PTL - 5	0,16
		m ^a	QAT - 10	1
		ù,₫	EFL - 5	3,4T 1.000
	·	˙ῶ _s	EFH - 9	0,068
		uď	ISA - 5	Í

Ministerio de la Vivienda - España

·CI/SfB

90 | (47) | Ln |

CDU 69.024.3:712.6

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición
QAA-6 Junta de dilatación en faldón para ajardinar	m.		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	m ^a	PTL - 5	.0,60
	m ^{g.}	QAT - 1	0,30.
	,kg	QAT - 4	. ′
QAA-7 Limahoya en faldón para ajardinar	m		
	m ^{a.}	PTL - 5	0,20
	m ^e	QAT - 10°	0,40 .

2. Ejemplo

QAA-3 Faldon para ajardinar -30-50

Datos: E = 30 cm T = 50 cm

Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición		Precio unitario		Coeficienté de medición		
kg.	QAT-5 X	1,5	= ,	\$0	×	1,5	,= .	120,00
m ^à	QAT-11 ,X	<u>E</u> 100	=	1.200	×	30. 100.	=	360,00
m ^a	Q11 -31 ×	0,01	=	250 .	×	0,01	=	8.50
m²	QAT-10 ×	\$	=	280	×`	,1 '	÷	280,00
rin³	RPE - 4 ×	0,03	=	860	×	0,03	=	25,50
m³	QAA- 2 X	1.	=	60 ,	×	1	=	60,00
m ^s	EFH - 8 X	0,05	=	-210	×	0,05	=	10,50
m ^a	RPE - S X	τ,03.	==	230	×	0,03	=	6,90
mª	QAA-1 X	T 100	=	300	×	.50 100	=	150,00

Total Pta/m² = 1.021,40



Mantenimiento

Cubiertas

Azoteas Ajardinadas

Flat roofs, Landscapes, Maintenance



1976

1. Criterio de mantenimiento

Especificación

QAA-3 Faldón para ajardinar-E-T

Utilización, entretenimiento y conservación

Se reparará en el plazo más breve posible, cualquier penetración de agua. No se recibirán sobre la cubierta elementos que perforen la membrana imper-meabilizante, dificulten el desagüe o perjudiquen el crecimiento de las zonas ciercinados. ajardinadas.

El personal de inspección, conservación y reparación, deberá ir provisto de

calzado con suela blanda.

Se evitará la compactación mediante maquinaria, de la mezcla para plantación. Se tendra especial cuidado en la utilización de herramientas o máquinas; du rante el mantenimiento de la zona ajardinada, no debiendo en cualquire caso alcanzar o dañar la estanquidad. A ser posible las máquinas a utilizar estarán provistas de neumáticos.

La circulación de las máquinas estará limitada a lo estrictamente necesario.

y deberá respetar los limites de cargas impuestos por la Documentación Téc-

 OAA-4 Encuentro de faldón para ajardinar con paramenSe reparará en el plazo más breve posible, cualquier penetración de agua de-bida a deficiencia en el encuentro. Cada 3 años se efectuará una revisión de todos los encuentros con paramentos, reparando todas aquellas anomalias que se aprecien.

QAA-5 Encuentro de faldón para ajardinar con sumidero-T Se vigilará frecuentemente su funcionamiento y al menos cada 6 meses se limpiarán las rejillas y se reparará en el plazo más breve posible, cualquier penetración de agua debido a deficiência de la cazoleta. Cada 3 años se efectuará una revisión de todos los encuentros con cazoletas, reparando todas aquellas anomalias que se aprecien.

QAA-6 Junta de dilatación en faldón para ajardinar

Se reparará, en el plazo más breve posible, cualquier penetración de agua debida à deficiencia de la junta de dilatación.

OAA-7 Limahoya en faldón para ajardinar

Se reparará, en el plazo más breve posible, cualquier penetración de agua debida a deficiencia de la limahoya.

Ministerio de la Vivlenda - España